

INFORME SOBRE EL IMPACTO EN LA FAMILIA EN LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES, EN PROCESO DE INCORPORACIÓN SOCIAL DENOMINADO “PROGRAMA ARQUÍMEDES”, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, en su Disposición Adicional décima, sobre Impacto de las normas en las Familias, añadida por el apartado tres de la disposición final quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, determina que: “Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos, incluirán el Impacto de la normativa en la Familia”.

El Proyecto de la nueva Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, cuyo objetivo es fomentar el empleo de personas afectadas por las adicciones, incentivando su incorporación al mercado laboral, mediante contratos de trabajo de carácter temporal o indefinido, por parte de personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, entidades sin ánimo de lucro o Administraciones Públicas o Entidades públicas vinculadas o dependientes de las mismas.

Dicho objetivo se encuentra contemplado en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones vigente, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2016 (BOJA núm. 79, de 27 de abril), el cual prevé favorecer la incorporación social y laboral de las personas con problemas de adicciones, mediante la concesión de subvenciones a las entidades públicas y privadas interesadas en intervenir en las actuaciones contempladas en el referido Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Analizado el Proyecto de la Orden que nos ocupa, cabe constatar que ninguna de las disposiciones ni previsiones contenidas en el mismo suponen impacto negativo alguno específico sobre la esfera normativa relativa a la Protección a la Familia, la Infancia y la Adolescencia. Se considera que ninguna de las medidas previstas en este Proyecto de Orden puede representar efectos negativos en el ámbito familiar, infancia y adolescencia y, de forma particular, todas las disposiciones que contiene son plenamente respetuosas con los principios y derechos recogidos en la normativa específica del sistema de protección de la Familia, la Infancia y la Adolescencia, entendiéndose que no comportan riesgos a estos efectos.

En todo caso tendría un impacto POSITIVO al tener el Proyecto de la Orden como objetivo último la atención al colectivo afectado por problemas de consumo de sustancias y otras adicciones, que mayoritariamente tienen un entorno familiar que se vería beneficiado ya que el empleo es decisivo para la incorporación social de estas personas. En definitiva el área de la incorporación social está contemplada en el Plan Andaluz sobre Adicciones, el cual prevé entre los objetivos generales favorecer la incorporación social y laboral de las personas con problemas de drogodependencias y adicciones que alcanzaría también a sus familias.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA,
SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Avda de la Innovación núm. 5. Edificio Arena I. 41020. Sevilla



Código Seguro de Verificación: VH5DPPZFEQ3PYQ3E8K6JVQB9VU5F3W. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	09/04/2024
ID. FIRMA	VH5DPPZFEQ3PYQ3E8K6JVQB9VU5F3W	PÁGINA	1/1
			